



Concepción, 27 de enero de 2025.

DICTAMEN DE AUDITORIA INTERNA N° 01 /2025

Señora:

Dra. Liz Natalia Meza Páez - Gobernadora
Gobierno Departamental de Concepción
Presente

Con relación al Memorando N° 01/2025, de la Secretaría de Administración y Finanzas Públicas, donde solicita Dictamen a esta Dirección, para la realización de un Convenio Modificadorio de Ampliación de Contrato N° 29/2024 ID N° 454110, "REFACCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y REPARACIONES VARIAS EN LA SUBSEDE DE LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN", y en razón a la Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados,

Que, el objeto para el Convenio Modificadorio es ampliar el monto y el plazo del Contrato N° 29/2024, suscrito con la firma **CONSTRUCTORA FENAR** con RUC N° 720953-3, durante el ejercicio 2024.

La Unidad requirente manifiesta que se requiere una Adenda del contrato supra mencionado, de manera a dar continuidad a los trabajos a ser ejecutados para la **REFACCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y REPARACIONES VARIAS EN LA SUBSEDE DE LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN**, por tanto es indispensable el acuerdo entre las partes a través del Convenio modificadorio, sustentado a lo establecido en el Art. 67 de la Ley 7021/2024 " De la modificación de los contratos", establece que las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificadorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Esto a los efectos de garantizar la correcta ejecución del Contrato y el Convenio, respectivamente.

"Teniendo en cuenta que el monto a ser ampliado, no excede el 20% de lo establecido originalmente y la prórroga está fundada en imprevistos que podrían darse durante los trabajos, esta Auditoría, no opone reparos, otorgando su parecer favorable para la emisión del presente Convenio Modificadorio".

Sin otro particular, me despido atentamente.

Es mi Dictamen.



[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN

1/1

GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN
Secretaría Administrativa

Exp. N° OS - A Folios: 05/05
Fecha: 27/01/25 Hora: 08:30
Portador: G. Christian Dusche
Teléfono:

[Handwritten signature]
FIRMA